

1846 C-117

D. Industria)
Auto n.º 4

A los H. Diputados por esta Provincia
Dirige la que suscribe con fecha de hoy el escrito
siguiente.

"Esta Junta ha sabido extraordinariamente
que en la redacción de los nuevos aranceles, no solo
se ha desatendido el clamor de este colegio del arte
mayor de la seda, pidiendo en expiación de R de Ma-
yo del año pasado el aumento de decimas en los tejidos
de seda extranjeros, fijados en el arancel vigente,
por lo continuado tan reducidos era inevitable la
causa de una industria bastante adelantada, pero
que no se es dable competir con la extranjera por el
acudido de precios de jornales y maquinaria, o no
prestando por el Gobierno una decidida protección;
sino que se han reducido aun en el proyecto presen-
tado al Gobierno; de manera que se calcula no
lleguen a aduana 6 p^{os} sobre su intrínseco valor.
También se les ha indicado que por dicho proyecto
se admiten las sedas en rama y torcidas del extran-
jero con una notabilísima rebaja. Al patriotis-
mo e ilustración de H. H. no se oculta los males
inmensos q. va a causar en esta Prov.^a de elevación
a efecto tal como se les ha manifestado, porque ya
desde luego y con tales nuevas se nota por una parte
la falta de salida, por la esperanza que abriga los

comunidad de obtener los tegidos eternos a mal ba-
ja estimacion que los del pais; y por otra se anota-
dan los grandes intereses creados en la filaturia y traido
de la primera materia, producto especial de este suelo,
cuyo industria tan adelantada se halla, por los so-
ciosos de los fabricantes en adoptar la maquinaria
y metodos de hilado y torcido mas ventajosamente
reconocidos = Asunto 2.º, Sedaes, que con la Junta
debe el H. H. tomar con el mayor intere, y defenderse con
del Gobierno, antes que se presente a la discusion, los
fabricas Sedaes de esta Provincia, y demas de la Na-
cion, para lo cual, y tiene un conocimiento de lo es-
tante por este Colegio del voto mayor de la Sala, acor-
damos a H. H. copias de la solicitud, no dudando que
H. H. practicasen por su parte cuanto se queda en
favor de tan benemérito y abatida clase = Al mismo
se atiene a recomendar a H. H. al comisionado nombrado
por las fabricas de seda de Baena. D. Tomas Illa y la
laguna, quien se presentara regularmente a H. H. a
fin de ponerse de acuerdo en los puntos que haya de
practicar para obtener mas favorable resolucion //

Penetrada esta Junta del intere que merecen
la precedente mension y que al adoptar la baja que
se dió Sinalas el nuevo proyecto de aranceles a los
tegidos de seda, y a otros en rama y torcido, es con-
siguiente las animas de estas fabricas, y se comete
un golpe fatal a nuestras agriculturas, acordó en
el dia 10 recomendar segun precede el asunto a los
H. Diputados por esta Prov. 2.ª, e invitar a H. H. a fin de
que en su patriotismo tengan a bien resolver lo que
les parezca mas conducente a evitar los efectos
que indudablemente debe ocasionar aquella reso-



Copia de las exposiciones a S.M. de los Mayores y
Prohombrados del arte mayor de la seda pidiendo si res-
ta bleven el derecho de tanto por vara que fijaba el antiguo arancel.

Señoras Los Mayores y Prohombrados del colegio del
arte mayor de la seda de Valencia, curren falta a su deber,
si cuando una tanta exposición ha venido a confirmarse los temo-
so que con respecto a los citados indultes vino conveña la pu-
blicación de la ley a daránulos que sigue, no chocasen tanto con
la voz respetuosa pocas veces en su alta consideración el es-
tado de abastecimiento a que por efecto de dicha ley se halla reduci-
do en Valencia el arte mayor de la seda, y el inminente riesgo
de que desparezca de todo punto esta penosa industria, con
queva daño del comercio y agricultura, el S.M. no se digna diri-
gila una medida de protección y ditas aquellas medidas
que la ilustrad Gobierno considere mas adecuada para esta
fábrica cutanidad. El estado general de la industria en
nuestro país, la escasez de grandes capitales, la necesidad de
trabaja de brazos las magnitudines indispensables, y mas aun que
todo esto, el imperio de la moda, que han perfeccionado los
extranjeros, generalmente solo por el lo son, constituyen a esta fa-
brica en unas posiciones tan desventajosas con respecto a las del
veinte Reino de Francia, que solo con una protección decidida
por parte del Gobierno puede sostenerse y prosperar; y esta
protección es tanto mas justa y sangrada a los buenos princi-
pios económicos, cuanto que no se trata de crear una pro-
ducción forzada, siempre perjudicial a los intereses del
país que no se presta a ella sino de remover los obstácu-
los que oponen los reglamentos fiscales al aumento de aso-
lio de una industria la mas adecuada y natural, la mas
propia del clima, a la que coinciden los preciosos frutos de

nuestras provincias meridionales, donde vegeta y crece con abundancia los maderas indígenas y se aclimata con asombrosa facilidad la multiplicidad = el principal fomento q. las fabricas de seda necesitan es el ser un derecho protector bastante fuerte sobre los tejidos extranjeros (ya que no las políticas las prohibición) y la adopción de medidas muy eficaces que las que en el día se hallan establecidas para la represión del contrabando; y con efecto cuando con arreglo al antiguo sistema satisficiera las ropas de seda un tanto por vara y como más severas las leyes de contrabando, luchaban aun con trabajo nuestros fabricantes con las ventajas que tenían en su favor los extranjeros; pero sosteníanse al menos, y ya que no perdieron alientarse a aquellos de nuestros mercados, porque a ellos, como queda indicado, se opone fuertemente la moda, seguían los de seda en la invención y fabricación de toda clase de ropa y alentados con la protección que la ley les dispensaba, habían quitado los sacrificios que eran indispensables, ya para competir las fabricas extranjeras, ya para introducir las mercancías necesarias (libres entomada de dón y gravada ahora) y a para establecer por su cuenta manufactura donde se fabrican seda que ocupan el primer lugar en todos los mercados de Europa, en los que han podido venderse a mejor precio q. las celebradas de Turin = Quiero pues resuelta el problema industrial: las fabricas de Bal.^a producen tejidos de toda especie, q. los consumidores mas delicados recibieren como traidos de Paris o Lion; tejidos, linceos, que P.^{ta} y de angustia hacen visos a los tales cuando algunos fabricantes de esta ciudad, tuvieran las inapreciable honras de recibir la regia visita = Parecía pues, que puestos ya nuestras fabricas en estado de poder satisfacer hasta los deseos mas caprichosos, o lo que, debia esperarse cuando menos, las continuacion a un sistema que tan buenos resultados habia producido; pero luego de suceder así, la disminución de derechos concedidos en los nuevos aranceles a los tejidos extranjeros, y la facilidad con que saben buscar los contrabandistas las leyes vigentes sin comprometer su persona, han dado un golpe mortal a las fabricas de seda.

del Negocio, y con ellas al comercio y agricultura de las prov. de Val. &
con efecto ley legítima de la ley de gracia con un 8 p% de la estimación
mas el poco valor q. para este aduendo se segund a la letra, principa-
mente en ley legítima, finis de poco poco, como son en general ley extranjera,
hace q. el espionado derecho queda reducida cuando ~~mas~~ mas a un 8 p%
del verdadero valor; aduendo iniquificantes atendido el num. de
varas de pias. cosa q. entran en una letra y beneficio concedido
al fabricante extranjero con tantas menos varas, cuanto q. la
adventada que se halla entre nosotros la elevación de la
misma manufactura, hace ya inmensaria la introducción
de las extranjeras = Aquí podría ocurrir una objeción, que
importa de un comercio se pía tal vez que si nuestros legítimos
han llegado realmente a la perfección que se supone, no debe
temer la concurrencia de ley extranjera. Reflexión sea
esta muy obvia y arreglada a ley principio económico, si
se trata de un objeto, en cuya estimación solo influyen la
bondad intrínseca, pero no tiene absolutamente ningún va-
lor cuando se aplica a ley artículos en moda, pues esto, au-
mo prefiero a veces ley lugares mas racionales y de menor que-
to, solo porque se ve en ley figuración del elegante o del ca-
rice de ley Dama; de la misma manera prefiero en tegi-
tor, colores y dibujos, no lo mejor, sino lo q. lleva el sello de
fabrica extranjera; y esto es tan exacto q. los expedien-
tes se ven con frecuencia precuados o pones embuelta
francesa, para supuestos vendidos en Lion, a pía, fabri-
cada en ley establecimiento q. P. M. se dignó honrar con la
presencia en esta capital, porque saben que con esta esta-
tutema ley venden con muchas mas prontitud y ventaja
esto es, como queda indicado, el enemigo mas poderoso de
nuestra industria, y el unico modo de combatirlo, para
que esta no sucumba, es el de dificultar la entrada de
ley legítimos extranjeros, gravandolos por una parte con
un derecho mas fuerte, y adoptando ley medidas mas rigi-
rosas para evitar el contrabando: con lo cual se come-
guina q. mucho artefactos pudieran darse a precios
cuyas baratura debilita el fuerte poderio de la moda

Ley de Recreos, Serrano, estan muy lejos de pensar que
quedan dos lecciones al ilustrado Gobierno de P. M., pero en
estas del momento que a beneficio del anterior sistema
iban tomando las fabricas de seda de Valencia, y de
la postacion en q. la va sumiendo el actual; se ataca
a indiar a P. M. q. en su concepto, el medio mas seguro para
evitar la ruina, y con ella la decadencia de la agricultura
y comercio de esta Provincia, seria el establecer el derecho
de tanto por vara que pagaba el antiguo arancel; o cuando no,
subir respectivamente al 40 y 50 p. 100 el 18 y 20 q. estable el
actual, y en uno y otro caso perseguir y castigar con mano p.
fuerte al que egeus el contrabando. Estas medidas parecen
las mas eficaces para levantar nuestra industria en el punto
de donde al estado de decadencia y pobreza a que la ha
mas la abundancia y excelente calidad de las primeras mate-
rias que produce nuestra suelo. P. M. ley meditativa en la alta
laboriosa, y le digna de estas ley q. mal convengan al bien
de sus pueblos, entre tanto q. las que suscriben quedan rogados
al cielo conserven su preciosa vida dilatada, años = Valen-
cia 18 Marzo 1848 = Serrano = A. L. R. P. de P. M. = Mi-
guel Benlliure = Juan P. Sanchez = Jose Bonifacio Bonell =

En copia
Alcalde



luciendo, caso de adopción por el Gobierno y la
Cortes.

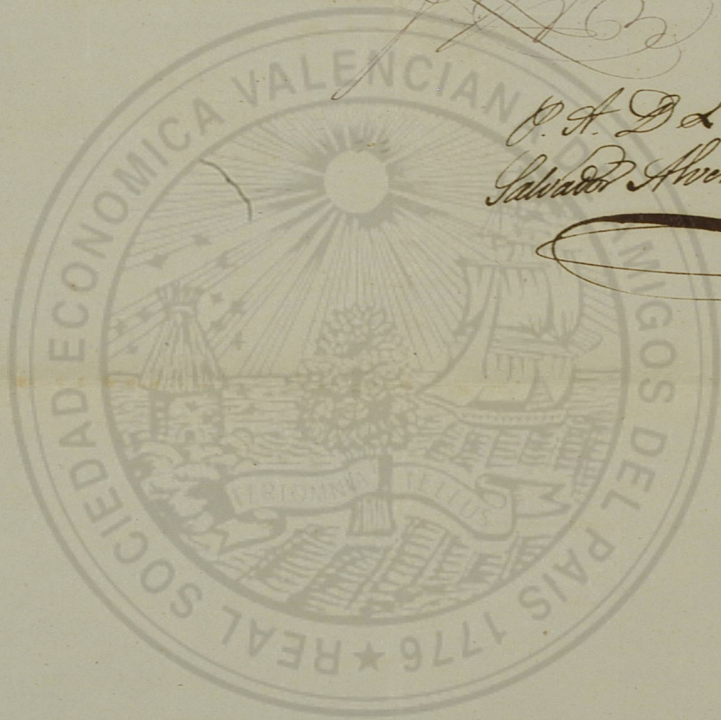
Dios que. a P. S. m. a. Valen-
cia 11 de Febrero del 1816.

El Vicepresidente

[Signature]
Vicepresidente

P. A. D. L. I.
Salvador Arce

[Signature]



Sto. Vind. de la Sociedad Económica de amigos del País.